

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 2774** *Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Asociación Ecómetro, para la colaboración en el desarrollo de la base de datos OpenDAP para el cálculo de impactos ambientales y para la valoración de la huella de carbono de las construcciones.*

Suscrita la adenda el 25 de enero de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 15 de febrero de 2022.—La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Rosa Menéndez López.

ANEXO

Adenda de prórroga suscrita por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. y la Asociación Ecómetro al «Convenio entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. y la Asociación Ecómetro para la colaboración en el desarrollo de la base de datos OpenDAP para el cálculo de impactos ambientales y para la valoración de la huella de carbono de las construcciones», firmado el 19 de diciembre de 2019

En Madrid.

INTERVIENEN

De una parte, doña Rosina López-Alonso Fandiño, en nombre y representación, en su calidad de vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), nombrada mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 28 de noviembre de 2019 (BOE de 18 de diciembre de 2019. Res. Presidencia CSIC de 13 de diciembre de 2019, por la que se resuelve convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que tiene delegada por Resolución de la Presidencia del CSIC (artículo undécimo), de 21 de enero de 2021 (BOE de 28 de enero de 2021).

Y de otra, don Iñaki Alonso Echeverría, en calidad de presidente y actuando en nombre de Ecómetro Asociación para la medición y difusión de la ecología en la arquitectura (ECÓMETRO), con sede en Madrid, calle Ferraz, 56, bajo derecha, con NIF G86592847, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 18 de diciembre de 2012 en el grupo 1.ª, sección 1.ª, y número nacional 602244, según consta en la Resolución de inscripción de los titulares de la Junta Directiva en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 14-09-2017 y de acuerdo con las funciones asignadas al Presidente en el artículo 11 de los Estatutos de la Asociación.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica y competencia suficientes para formalizar la presente adenda y, en su virtud,

EXPONEN

1. Que, en fecha de 19 de diciembre de 2019, el CSIC y la Asociación Ecómetro suscribieron un convenio para establecer la colaboración de las partes en el desarrollo de OpenDAP, una base de datos oficial de referencia para el cálculo de impactos ambientales y en consecuencia para la valoración de la huella de carbono de las construcciones.

2. Que la cláusula duodécima del convenio («Vigencia del convenio») prevé que tendrá una duración de dos años, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, esto es, desde el 13 de febrero de 2020. Asimismo, dicha cláusula indica que el convenio es prorrogable por otros dos años «mediante acuerdo de las partes adoptado al efecto mediante la correspondiente adenda antes de la finalización del plazo de vigencia».

3. Que, debido principalmente a la crisis sanitaria de la COVID-19, las partes no han podido realizar todos los trabajos y compromisos expuestos en el convenio matriz y precisan de más tiempo para alcanzar los resultados previstos. Por ello, es voluntad de aquéllas suscribir la presente adenda para extender la vigencia del convenio y dar cobertura jurídica a las actuaciones aún pendientes, con sujeción a los términos que establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de esta Adenda es prorrogar, por un periodo de dos años, el Convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2019 entre el CSIC y Ecómetro Asociación (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 37, de 12 de febrero de 2020), bajo las mismas condiciones y estipulaciones que rigen el Convenio de origen.

Segunda. *Invariabilidad del resto del clausulado.*

Para todo lo no previsto en la presente adenda serán de aplicación las cláusulas establecidas en el convenio de referencia. En consecuencia, esta adenda se integra en el mismo como parte inseparable.

Tercera. *Régimen jurídico y vigencia.*

La presente adenda tiene naturaleza administrativa, quedando sujeta a lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley y, en virtud de ello, surtirá efectos después de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO), debiendo publicarse a continuación en el «Boletín Oficial del Estado». Siendo conforme con lo previsto en las citadas disposiciones normativas, y tras su inscripción en REOICO, la vigencia del convenio, bajo las mismas condiciones y estipulaciones que contiene, se prorrogará desde el 13 de febrero de 2022 hasta el 12 de febrero de 2024 (ambos inclusive).

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda, el 25 de enero de 2022.—La Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Rosina López-Alonso Fandiño.—El Presidente de Ecómetro Asociación para la medición y difusión de la ecología en la arquitectura (ECÓMETRO), Iñaki Alonso Echeverría.